



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 027/25

Sucre, 30 de enero de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 28 de enero de 2025, el MSc. Rojas Mayora Marvin Said, DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO C.C.A., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** de uso de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de llevar a cabo la "FERIA DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS DE MARKETING Y EMPRENDIMIENTO", este evento tiene como objetivo el de exhibir los Proyectos y trabajos desarrollados por sus estudiantes, el mismo se realizará el día sábado 1 de febrero de 2025, de horas 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, desarrollada en el Mercado CESSA Capital del Distrito D – 2, el 30 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado **RECHAZAR** la autorización de uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, para la realización de la "FERIA DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS DE MARKETING Y EMPRENDIMIENTO", el día sábado 01 de febrero de 2025, de horas 09:00 a 13:00., por existir congestión vehicular y peatonal, en el centro de la ciudad a consecuencia del cierre de vías de calle Junín y Ravelo, por reparaciones en la Zona.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR la **AUTORIZACIÓN** de uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, solicitada por el MSc. Rojas Mayora Marvin Said, DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO CORPORACIÓN CIBERNETICA AMERICANA C.C.A., para la realización de la "FERIA DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS DE MARKETING Y EMPRENDIMIENTO", el día sábado 1 de febrero de 2025, de horas 09:00 a 13:00, por existir congestión vehicular y peatonal, en el centro de la

SO.010/25
R.A.M. N° 027/25
CM-187.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ciudad a consecuencia del cierre de vías de calle Junín y Ravelo, por reparaciones en la Zona.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.010/25
R.A.M. N° 027/25
CM-187.
Fs.1